

lio en Rincón de Soto calle San Miguel número 36. solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión para almacén agrícola en Rincón de Soto. Tendrá una longitud total de 150 metros, con conductores de cable aislado tipo VV 0,6/1 KV de 3,5 x 25 mm<sup>2</sup>. en cobre.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939. Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1963, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 12 de enero de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

166

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.339 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su estación transformadora "Huesca 82" en Logroño, sustituyendo para ello el actual transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1963, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 10 de enero de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

113

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.359 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con do-

micilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Pol. San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su estación transformadora "Fuente Murrieta" en Logroño, consistente en sustituir el transformador actual de 250 KVA por otro de 400 KVA

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1963, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 9 de enero de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

## SECCION DE MINAS

### ANUNCIO

242

Habiendo solicitado los Herederos de Dionisio Pérez Grijalba titulares de la Concesión "Salinas de Santa Bárbara de Herrera" número 3.185, sita en Haro, paraje de Salinas en La Rioja y de Herrera en términos de Miranda de Ebro (Burgos), la adjudicación de la DEMASIA correspondiente a esta Concesión, se declara su existencia y anuncia su demarcación, según el artículo 57 a) del Reglamento, convocándose a todos los titulares y afectados por esta Demasia a que en el plazo de diez días manifiesten sus pretensiones o la renuncia al otorgamiento.

Logroño, 18 de enero de 1984.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

## IV. Administración Local de La Rioja

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

##### ANUNCIO

281

El Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 12 de enero de 1984, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar la Ordenanza reguladora de la colocación de carteles de propaganda en el término municipal de Logroño, redactada con fecha 16 de diciembre de 1983.

De conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación se somete dicha Ordenanza a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo durante tal plazo presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Logroño, 20 de enero de 1984.

El Alcalde,